



Gobierno Regional de Ica



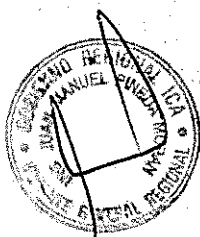
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0258 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **11 NOV. 2010**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0563-2010-GORE-ICA/PR de fecha 09 de Noviembre de 2010, la Presidencia Regional resolvió en su Artículo Primero dejar sin efecto la convocatoria del Proceso Exonerado para la Ejecución y Supervisión de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA"**, Código SNIP 104598, la que deberá ser comunicada al SEACE; en su Artículo Segundo deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0548-2010-GORE-ICA/PR de fecha 27 de Octubre de 2010 que decalró la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 13 de Setiembre de 2010, por la que se designaba a los miembros del Comité Especial para el Proceso de Licitación Pública y Contratación de la persona natural o jurídica del mencionado proyecto por contrata; Resolución Gerencial General Regional N° 0241-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 28 de Octubre de 2010 que designó al órgano encargado de llevar a cabo el Proceso Exonerado de la Obra; por la Resolución Gerencial General Regional N° 0245-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de Octubre de 2010 que designó al órgano encargado de llevar a cabo el Proceso Exoneración del Servicio de Consultoría para que se encargue de la Supervisión de la Obra; Resolución Gerencial General Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de Noviembre de 2010 que designa al órgano especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación de la persona natural o jurídica que realizaría las labores de acondicionamiento, tomando como referencia el Plan – Expediente de Acondicionamiento del Hospital por Ejecución del PIP "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud en el Hospital San José de Chincha"; y, por Resolución Gerencial General Regional N° 0249-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de Noviembre de 2010 que rectifica de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GGR en lo que respecta al apellido de uno de los miembros; y, en su Artículo Cuarto dispone que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, expida las Resoluciones Gerenciales Regionales correspondientes ordenando a quién corresponda la ejecución de los componentes de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA"**, conforme corresponda a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente;

Que, respecto a las normas aplicables a la materia, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Asimismo, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27° que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el primer considerando, la Gerencia General mediante Memorando N° 888-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de Noviembre de 2010 solicita se proyecte el acto resolutivo designando el Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección tanto de Obra como de Supervisión para la Ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA", conforme a la propuesta adjunta, siendo necesario se expedir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chíncha – Diresa - Ica";

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Ejecución y Supervisión de la Obra: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA**"; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ◆ Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO | Presidente |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Miembro |
| ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| ◆ Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN | Suplente del Presidente |
| ◆ C.P.C. RAY MILTON ZARATE PEREZ | Suplente del 1º Miembro |
| ◆ Ing. ALBERTO MARQUINA POZO | Suplente del 2º Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todo acto administrativo de carácter regional que se contraponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL CARRERA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

